

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 3336** *Resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino por la que se anuncia la Información Pública del Proyecto "Modificado N° 1 del Proyecto de Construcción y Explotación de la Instalación Desaladora de Agua Marina de Santa Eulalia, (Ibiza)".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, así como con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el proyecto "Modificado N° 1 del Proyecto de Construcción y Explotación de la Instalación Desaladora de Agua Marina de Santa Eulalia, (Ibiza)" y su Estudio de Impacto Ambiental.

La desaladora de agua marina de Santa Eulalia del Río fue declarada obra de interés general por la Ley 10/2001, de 5 julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 31 de enero de 2003, el Consejo de Ministros autorizó la celebración del contrato para redacción del proyecto, construcción y explotación de la instalación desaladora de agua marina de Santa Eulalia (Ibiza).

Dicho contrato fue adjudicado por resolución de la Ministra de Medio Ambiente con fecha 19 de septiembre de 2005, a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. Y SERVICIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. (SPA) en UTE.

El proyecto de construcción aportado fue sometido a trámite de información pública y a procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Con fecha 12 de mayo de 2006, el Director General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente resolvió aprobar el expediente de información pública y del proyecto de construcción de la instalación de la desaladora de agua marina de Santa Eulalia del Río.

Con fecha 2 de febrero de 2007 se solicita la autorización para la redacción del "Modificado N.º 1 del Proyecto de Construcción y Explotación de la Instalación Desaladora de Agua Marina de Santa Eulalia, (Ibiza)", dada la necesidad de modificar algunas de las previsiones recogidas en el proyecto de construcción.

La Ministra de Medio Ambiente resolvió autorizar la redacción del "Modificado N.º 1 del Proyecto de Construcción y Explotación de la Instalación Desaladora de Agua Marina de Santa Eulalia, (Ibiza)", el 26 de diciembre de 2007.

Con fecha 17 de marzo de 2008 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, decidió someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto "Modificado N.º 1 del Proyecto de Construcción y Explotación de la Instalación Desaladora de Agua Marina de Santa Eulalia, (Ibiza)".

El proyecto incluye en su anejo 8 el Estudio de Impacto Ambiental y en su anejo 11 y la Adenda n.º 1 al citado anejo la relación de bienes y derechos afectados.

La desalación se llevará a cabo mediante un proceso de ósmosis inversa. La producción de la planta será de 15.000 m³ diarios mediante tres líneas de proceso

de 5.000 m³/día cada una. El agua desalada se destinará al abastecimiento del municipio de Santa Eulalia del Río y otras poblaciones de la isla de Eivissa.

Las obras se ubican en el término municipal de Santa Eulalia del Río, en un terreno muy próximo al torrente de S'Argenterá y consisten básicamente en:

Toma de agua de mar: La captación de agua de mar se realizará mediante una toma abierta formada por una conducción de unos 800 m introducida en el mar, equipada con una torre de toma en su punto de aducción. De la torre de toma, situada a la cota -18,00 m, partirá el inmisario de captación realizado mediante hinca, que desembocará en una cámara de bombeo situada próxima a la punta de Es Faralló, de la que aspirarán el agua de mar 4 bombas sumergibles verticales.

Planta desaladora: Dispondrá de un pretratamiento realizado mediante 6 filtros de arena multicapa y 5 filtros de cartucho. La impulsión del agua de mar filtrada a alta presión se realizará mediante cuatro bombas de cámara partida. Cada bomba alimentará a una línea de producción, quedando el cuarto grupo como reserva de los otros tres. Se instalarán cuatro (4) turbinas tipo pelton para recuperación de energía, integradas con las bombas de alta presión descritas anteriormente. Se instalarán tres (3) bastidores de osmosis inversa, con una capacidad unitaria bruta de 208,75 m³/h.

Acometida eléctrica: Nueva calle 66 kV en subestación con nuevo transformador 10 MVA con su cabina de 15 kV, batería de condensadores y su cabina, parte proporcional de embarrado de 15 kV, 2 cabinas de línea 15 kV y 2 líneas de MT soterradas hasta la desaladora tomada por un doble circuito de conductor 240 mm² y su correspondiente equipo de medida, así como la instalación de dispositivos de arranque suave (arrancadores estáticos) para turbobombas de alta presión.

Depósito de agua a distribuir: El punto de entrega del agua tratada es un depósito de nueva construcción situado en la ladera sur del Puig de Sa Creu, de una capacidad de 10.000 m³. El depósito es de planta rectangular y está dividido en dos cámaras de 5.000 m³.

Rechazo hipersalino: La evacuación de rechazo se realiza mediante una tubería de 500 mm de diámetro de poliéster reforzado con fibra de vidrio en su tramo terrestre que pasa de ser de polietileno de alta densidad en el tramo submarino adentrándose unos 450 metros en el mar, allí se ha diseñado un tramo de difusores de diámetros variables. Está prevista la realización de las obras necesarias de dilución del rechazo para el cumplimiento de la declaración de impacto ambiental.

En consecuencia y durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de les Illes Balears, el proyecto y el estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen para formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en Illes Balears, Área de Agricultura y Pesca, sita en la Calle Ciutat de Querétaro, s/n, de Palma, así como en el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, Plaza de España, 1, en la Agencia Balear del Agua y Calidad ambiental, Calle del Gremi de Sabaters, 7, de Palma, y en la Dirección Insular de la Administración General del Estado en Ibiza y Formentera, en el edificio de la Casa del Mar, Paseo Marítimo, s/n, de Eivissa.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Delegación del Gobierno en Illes Balears, Área de Agricultura y Pesca, sita en la Calle Ciutat de Querétaro, s/n, de Palma, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de febrero de 2009.- El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Fermín Jiménez Núñez.

ID: A090007516-1